

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 067-2023-MDDAR/C.M.

Pumahuasi, 19 de diciembre del 2023.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo N°006-2023, de fecha 18 de diciembre del 2023, El INFORME N° 058-2023-MDDAR/P-GDS-JUSC-/WFST-2023, del Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, el INFORME N°469-2023-MDDAR/GDS/OCR, de la Gerencia de Desarrollo Social, la OPINIÓN LEGAL N° 075-2023-MDDAR/AL-LLA; presentado por el Asesor Legal Externo, el Memorandum N° 393-2023-MDDAR/A, de Alcaldía, quien recomienda derivar a Concejo Municipal para su respectiva aprobación de la Ordenanza Municipal QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRI TAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II AUTONOMIA del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a la Ley";

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, señala en el Artículo 46° que "Los Planes de acción de seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital (...). Los Planes de Acciones Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana"., Asimismo, el artículo 47° señala que las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités; estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda";

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, principal instrumento de gestión del Estado Peruano que orienta la implementación de la política pública para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de violencias y delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvaran a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país;

Que, con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N°011-2019-IN-DGSC respecto a los "Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, en el INFORME N° 058-2023-MDDAR/P-GDS-JUSC-/WFST-2023, el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, presenta ante el concejo municipal del distrito de Daniel Alomía Robles, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Daniel Alomía Robles-2024, recomendado proceder a gestionar la Ordenanza Municipal de aprobación correspondiente, bajo esa línea descrita, el Gerente de Desarrollo Social y el asesor legal externo, con OPINIÓN LEGAL N° 075-2023-MDDAR/AL-LLA, de fecha 12 de diciembre del 2023, emite opinión favorable;

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por Mayoría;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES-2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

